RESOLUCION D.A. Nº 561.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/16, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" - ID Nº 314.074.

Asunción, 11 OCT 2016

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 38.822/16), en la que solicita aprobar el resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/16,** convocada por la Institución para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las firmas **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE y SSD S.R.L.,** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 09 de setiembre de 2016.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación N° 74/2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la oferta más baja correspondía a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE** la cual no ha dado cumplimiento con lo que respecta a las ***"...Documentaciones que demuestren la experiencia y capacidad para la realización de los servicios Licitados, comprobables con la presentación de constancias, certificados, referencias u otros documentos escritos de trabajos anteriores similares a lo solicitado en la presente licitación."*** a más de agregar que la misma **no posee volumen de negocio, que en sumatoria, debería de alcanzar el 50% como mínimo del total ofertado (monto máximo de la licitación), <u>del servicio solicitado en el presente llamado</u>**, por ende, en base a las documentaciones requeridas y proveídas, **<u>SE RECHAZA</u>** la oferta presentada por la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E**, esto en el marco de lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que en su **Art. 60 expresa:** ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: (...) 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se procede a evaluar la segunda oferta más baja, que pertenece a la firma **SSD S.R.L** y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **<u>SSD S.R.L.</u>**, **<u>CUMPLE</u>** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos, formales y financieros, por ende, conforme a los análisis y evaluaciones realizadas, a más de agregar el Informe Técnico, este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación conforme al Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley, la celebración de Contrato abierto con la firma **<u>SSD S.R.L,</u> por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).**

RESOLUCION D.A. Nº 561.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/16, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" - ID Nº 314.074.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas 17/2016** para la contratación de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES STORAGE Y LIBRERÍA BACKUP" – ID: 314.074** a la firma la firma **SSD S.R.L, por un monto mínimo de Gs.150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), con el impuesto al Valor Agregado (IVA).**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán los servicios, autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2016, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 525/16. El crédito presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran supeditados a la Aprobación de Presupuesto General de la Nación del Año respectivo.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

DA/RES/ar *SIME N°38.822/2016*